EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ARMERO-GUAYABAL

CERTICA QUE:

En cumplimiento del convenio Interadministrativo No. 670 de 2024 que tiene como OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el Municipio de ARMERO-GUAYABAL – TOLIMA", se cumplieron las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
4.1 Obligaciones Generales para desarrollar por la ENTIDAD TERRITORIAL	
4.1.1. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases, procesos y componentes, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con la normatividad vigente, metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	En cada ciclo de pago de Renta Ciudadana, Colombia, Mayor, Renta Joven y Compensación de IVA, se realiza divulgación mediante los diversos medios de comunicación, emisora comunitaria F.M 92.7, grupos de WhatsApp de líderes, madres titulares, jóvenes, adulto mayor, flayer en la página del Facebook y la página de la Alcaldia Armero-Guayabal, presidentes de juntas comunales, asistencia con los pagos en los hogares geriátricos con el acompañamiento del operador de pago, coordinación Municipal y Policia Nacional
4.1.2. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de PROSPERIDAD SOCIAL.	El equipo de renta ciudadana cuenta con Coordinadora Municipal, Lider Colombia Mayor , gestora operativa y promotora social
4.1.3. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los programas en el municipio	La oficina de Renta Ciudadana cuenta con 4 CPU, impresora, scanner, 12 sillas de atención, mesa de Reunión, internet.
4.1.4. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio	Mediante los correos electrónicos se informa fallas de las plataformas, actualización y PQRS de los beneficiarios de cada uno de los programas a ejecutar en el Municipio.
4.1.5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	En cada inicio de contrato se firma el acuerdo de confidencialidad para el manejo de la base de datos que nos brinda el DPS a nivel Nacional.
4.1.6. Realizar seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad y atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Con la secretaria de Salud, hospital Nelson Restrepo Martínez, Salud pública se garantiza el cumplimiento en salud a toda la población que ha sido beneficiada en el programa de valoración al cuidado, Colombia mayor y renta joven, como también con la secretaria de Educación Municipal y los 4 Colegios del Municipio se realiza un sondeo trimestral de la asistencia en los niños y niñas del programa e Renta ciudadana

4.1.7. Responder los requerimientos y atender peticiones, quejas y reclamos que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	La oficina de Renta Ciudadana tiene atención al público de Lunes a Viernes de 7:30 a 12:30m y de 2 Pm a 6 Pm con el objetivo de dar calidad de atención en cada uno de los procesos a desarrollar con programas sociales.
4.1.8. Suministrar el apoyo logístico a las actividades que organice PROSPERIDAD SOCIAL y que se requieran para los participantes, como la disposición de espacios, seguridad y recurso humano para atender convocatorias, encuentros y eventos en el marco de los programas, de conformidad con el anexo técnico.	El Municipio de Armero guayabal En cada una de las actividades ha garantizado a la población la asistencia para la participación teniendo en cuenta el tejido social y comunitario
4.1.9. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta los programas pueda acceder a los procesos de formación y capacitación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL.	Contamos con los recursos físicos para acceder a las capacitaciones virtuales que bringa la Regional de Prosperidad Social.
4.1.10. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	Los flayer enviados por ROSPERIDAD SOCIAL que contiene información corporativa se publican en la cartelera de la Oficina y redes sociales página de la alcaldía y grupos de WhatsApp de cada uno de los programas sociales.
4.1.11. No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	Durante la firma del convenio se ha llevado de formar satisfactoria el cumplimiento de esta obligación, ya que se cuenta con personal calidad para ejecutar cada programa y obligación pactada en el convenio.
4.1.12. Hacer uso adecuado de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL para las actividades de difusión de información de los programas que realice la ENTIDAD TERRITORIAL y, en cualquier caso, hacer uso de los lineamientos y manual de imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL.	La Administración Municipal hace él uso adecuado del material fotográfico que se realizan en cada uno de las actividades y material del DPS, para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones propuestas por los mismos.
4.1.13. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los participantes como los relacionados con el ciclo operativo y demás componentes de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015, capítulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al talento humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	La Alcaldia ofrece dos correos institucionales y archivo centrar donde reposa el material enviada para la población favorecida en los programas atendidos. Además se han firmado los acuerdos de confidencialidad en la solicitud de usuarios para cada uno de los programas
4.1.14. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	Se ha venido ejecutando a cabalidad cada uno de los componentes durante la vigencia del convenio.
4.1.15. Presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de Trasferencias Monetarias que se desarrollan en su municipio y que contenga como mínimo: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio, así como, recomendaciones para garantizar la continuidad de la operatividad de los	Se remite información trimestral a la mesa de inclusión social sobre la implementación de los programas de Trasferencias monetaria que se vienen desarrollando en el Municipio, garantizando la ejecución de estrategias y metas sobre las actividades realizadas.

programas en el municipio, esto se deberá realizar al final de la gestión, y antes del vencimiento del presente convenio y estará a cargo del alcalde municipal o gobernador en el caso de Áreas no municipalizadas.	
4.1.16. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	El municipio ha observado de manera estricta la obligación de abstenerse de realizar actividades que impliquen proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole similar. Asimismo, no se ha hecho uso de los elementos, recursos o espacios destinados al convenio para fines distintos a los establecidos en el mismo.
4.1.17. Garantizar la seguridad y buen uso de la información de los programas, restringida para su operación y no utilizada para fines particulares y/o políticos.	El Municipio ha cumplido con la reserva de la información suministrada por el DPS en ellos programas activos que se implementan en la población de Renta ciudadana, Devolución del IVA ,Colombia Mayor y Renta Joven
4.1.18. Las demás propias del objeto del convenio.	El Municipio de Armero-Guayabal, cumple con las disposición que sean otorgadas en la vigencia del convenio.
4.2 Obligaciones Específicas para desarrollar por la ENTIDAD TERRITORIAL	
4.2.1. Transversales a Todos los Programas	
4.2.1.1. Seguir los lineamientos de operación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	El Municipio ha cumplido con los lineamientos operativos de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación del IVA, aplicando lo establecido en los Manuales y Guías emitidos por Prosperidad Social. Se ha garantizado una ejecución transparente, articulada y eficiente, asegurando una atención de calidad a los beneficiarios y el uso adecuado de los recursos.
4.2.1.2. Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: i) un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias quien deberá tener un perfil profesional, técnico o tecnólogo con experiencia en implementación de programas sociales, manejo administrativo y manejo de herramientas ofimáticas; ii) un (1) líder de Colombia Mayor quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas, con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas. Dependiendo del número de hogares y de participantes de los programas se deberá vincular a iii) un (1) líder de Renta Joven, iv) un (1) promotor social y comunitario, v) un (1) Gestor Indígena si hay población indígena en el municipio y unos gestores operativos que apoyarán los procesos de los distintos programas. Las necesidades de recurso humano se darán de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación descritas en el anexo técnico del presente convenio.	El ente territorial ha cumplido satisfactoriamente con la obligación de garantizar la vinculación del equipo mínimo de trabajo exigido para la adecuada operación de los programas de transferencias monetarias. Actualmente, el municipio cuenta con: • Un (1) Coordinador Municipal de Programas con perfil profesional y experiencia en programas sociales, administración y manejo de herramientas ofimáticas. • Un (1) Líder del programa Colombia Mayor, con formación técnica en áreas sociales y experiencia en trabajo comunitario. • Un (1) Líder de Renta Joven, vinculado conforme al número de beneficiarios activos en el programa. • Un equipo de gestores operativos que respalda los procesos administrativos y de atención en los distintos programas. La conformación de este equipo se ha realizado de acuerdo con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en el anexo del convenio operativo, asegurando así un trabajo eficiente, territorializado y en consonancia con los lineamientos de Prosperidad Social. Este esfuerzo ratifica el compromiso del municipio con el fortalecimiento institucional y el bienestar de la población beneficiaria.
4.2.1.3. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia con el fin de determinar las actividades que debe desarrollar la ENTIDAD TERRITORIAL.	El ente territorial ha cumplido de manera efectiva con el Plan Operativo Anual (POA), ejecutando las actividades programadas con organización y responsabilidad. Se ha garantizado el seguimiento y cumplimiento de metas, fortaleciendo la gestión de los programas sociales y el bienestar de la población beneficiaria.
4.2.1.4. Mantener actualizada la información de los ciudadanos registrados en el Sistema de Información de cada programa de acuerdo con los lineamientos que para el	El ente territorial ha cumplido adecuadamente con la actualización de la información de los ciudadanos en los sistemas de cada programa, siguiendo

efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	los lineamientos de Prosperidad Social. Esto ha garantizado una gestión precisa, transparente y eficiente de los beneficiarios.
4.2.1.5. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de transferencias de acuerdo con las modalidades, productos y canales de pago, así como los procesos de bancarización, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución definida entre PROSPERIDAD SOCIAL y la entidades que presten el servicio financiero o giro postal, asegurando una efectiva convocatoria y logística de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	El ente territorial ha cumplido de manera adecuada con el desarrollo de las actividades necesarias para la entrega de transferencias monetarias, garantizando una logística eficiente y ajustada a las realidades del territorio. Se han llevado a cabo procesos de bancarización, coordinación con entidades financieras y operadores postales, así como convocatorias claras y oportunas para los beneficiarios. Gracias a este trabajo articulado con Prosperidad Social, se ha logrado una ejecución ordenada y transparente, facilitando el acceso a los recursos y asegurando una cobertura efectiva en la entrega de incentivos a la población objetivo
4.2.1.6. Responder a los requerimientos y peticiones que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	El ente territorial ha respondido de manera oportuna y con calidad a las peticiones de los participantes de los programas, cumpliendo con la normatividad vigente y garantizando una atención eficiente, cercana y respetuosa hacia la ciudadanía.
4.2.1.7. Asistir y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque PROSPERIDAD SOCIAL y en particular, en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.	El ente territorial ha participado activamente en las instancias de coordinación y seguimiento convocadas por Prosperidad Social, incluyendo el comité de seguimiento del convenio, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión y al cumplimiento de los compromisos establecidos.
4.2.1.8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	El ente territorial ha cumplido adecuadamente con la entrega de soportes e informes requeridos, garantizando una ejecución transparente y un seguimiento efectivo del convenio, en línea con los lineamientos de los programas y del supervisor designado.
4.2.1.9. Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa.	El ente territorial ha dispuesto un espacio físico adecuado, accesible y libre de barreras, permitiendo la atención oportuna, digna y de calidad a los participantes de los programas sociales. Este lugar ha sido acondicionado para brindar comodidad, seguridad y facilitar el acceso a toda la población, incluyendo personas con discapacidad, garantizando así una atención inclusiva y eficiente.
4.2.1.10. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados.	El ente territorial ha cumplido adecuadamente con la asignación de correos institucionales a cada integrante del equipo de trabajo vinculado a los programas sociales, asegurando así un manejo seguro, responsable y confidencial de la información. Esta medida fortalece la trazabilidad de las comunicaciones, protege los datos sensibles de los participantes y garantiza que todos los procesos administrativos y operativos se desarrollen bajo los lineamientos de seguridad y confidencialidad exigidos por Prosperidad Social
4.2.1.11. Facilitar los espacios y la logística para el desarrollo de estrategias de socialización, difusión y capacitación sobre los programas de Transferencias Monetarias que lidere PROSPERIDAD SOCIAL.	El ente territorial ha cumplido de manera activa y comprometida con la facilitación de espacios físicos y el apoyo logístico necesario para el desarrollo de estrategias de socialización, difusión y capacitación lideradas por Prosperidad Social en el marco de los programas de Transferencias Monetarias. Se han dispuesto lugares adecuados y accesibles, así como el recurso humano y técnico requerido, garantizando la participación efectiva de la comunidad y de los actores clave. Estas acciones han permitido fortalecer el conocimiento de los programas, promover la corresponsabilidad de los beneficiarios y asegurar una implementación

4.2.1.12. Implementar las actividades correspondientes al componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	El ente territorial ha cumplido adecuadamente con la implementación del componente social de los programas, desarrollando actividades de acompañamiento y participación según los lineamientos de Prosperidad Social, fortaleciendo el desarrollo y la inclusión de los hogares beneficiarios
4.2.1.13. Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el coordinador municipal, el líder de Colombia Mayor, el líder de Renta Joven, el Promotor Social y Comunitario o el Gestor Indígena.	El ente territorial ha cumplido de manera adecuada y responsable con la realización de los procesos de empalme y entrega en los casos de cambios en el equipo de trabajo, incluyendo al Coordinador Municipal, el líder de Colombia Mayor, el líder de Renta Joven, el Promotor Social y Comunitario y el Gestor Indígena. Estos empalmes se han llevado a cabo de forma organizada, con entrega clara de responsabilidades, archivos, informes y lineamientos, asegurando la continuidad de las labores y evitando afectaciones en la atención y el desarrollo de los programas.
4.2.2. Para el Programa Renta Ciudadana	
4.2.2.1. Gestionar y promover la oferta institucional para que los hogares participantes puedan cumplir con las corresponsabilidades adquiridas y avancen en su inclusión social y productiva.	El ente territorial ha gestionado y promovido la oferta institucional a más de 140 personas, facilitando el cumplimiento de corresponsabilidades por parte de los hogares participantes y apoyando su inclusión social y productiva, mediante acciones articuladas en educación, salud, empleo y emprendimiento.
4.2.2.2. Garantizar el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL	El ente territorial ha dado cumplimiento riguroso y comprometido a la gestión de las novedades reportadas por los hogares participantes, asegurando la actualización y corrección de datos de manera oportuna, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por Prosperidad Social. Cada trámite se ha desarrollado bajo criterios de calidad, veracidad y confidencialidad, utilizando las metodologías definidas y garantizando que la información refleje fielmente la realidad de cada familia
4.2.2.3. Realizar la búsqueda activa y gestión para que los hogares registrados en el Programa suscriban el acta de compromiso y corresponsabilidad del Programa Renta Ciudadana.	El ente territorial ha realizado con compromiso y eficacia la búsqueda activa de los hogares registrados en el Programa Renta Ciudadana, promoviendo su participación y gestión para la suscripción del acta de compromiso y corresponsabilidad. A través de estrategias comunitarias, visitas territoriales, convocatorias focalizadas y acciones pedagógicas, se ha logrado sensibilizar a las familias sobre la importancia de asumir su rol dentro del programa, fortaleciendo el sentido de corresponsabilidad y asegurando su adecuada vinculación
4.2.2.4. Reportar la información requerida de acuerdo con los criterios establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en relación con las corresponsabilidades y condicionalidades de acuerdo con la oferta social propia del municipio.	El municipio ha cumplido de manera rigurosa con el reporte de la información relacionada con las corresponsabilidades y condicionalidades de los hogares, conforme a los criterios establecidos por Prosperidad Social y en articulación con la oferta social del municipio. Este proceso se ha desarrollado mediante un trabajo coordinado con las entidades locales del sector salud, educación y bienestar, lo que ha permitido consolidar datos precisos y oportunos que reflejan el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las familias
4.2.2.5. Brindar la información requerida por PROSPERIDAD SOCIAL y suministrar el apoyo logístico para el desarrollo de las líneas de intervención de Renta Ciudadana.	El ente territorial ha brindado de manera efectiva la información requerida por Prosperidad Social y ha dispuesto el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las líneas de intervención del Programa Renta Ciudadana. Mediante una articulación constante y una disposición institucional activa, se han garantizado los recursos humanos, físicos y técnicos para facilitar la implementación de cada línea estratégica del programa. Este respaldo ha permitido que las acciones lleguen de forma ordenada y eficiente a la población beneficiaria, fortaleciendo el impacto del programa en el territorio y reafirmando el compromiso del municipio

4.2.2.6. Realizar el acompañamiento territorial y la articulación para que los hogares cumplan con sus corresponsabilidades y condicionalidades.	El ente territorial ha desarrollado un acompañamiento cercano y constante a los hogares beneficiarios, promoviendo el cumplimiento de sus corresponsabilidades y condicionalidades dentro del Programa Renta Ciudadana. A través de un trabajo articulado con instituciones locales en salud, educación y desarrollo social, se han generado espacios de orientación, seguimiento y apoyo que permiten a las familias comprender, asumir y cumplir sus compromisos. Esta labor ha fortalecido la relación con la comunidad, fomentado la corresponsabilidad y consolidados procesos de inclusión y transformación social en el territorio.
4.2.3. Para el Programa Renta Joven	
4.2.3.1. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades y de oferta complementaria que remita GIT Renta Joven de PROSPERIDAD SOCIAL de la Dirección de Transferencias Monetarias de PROSPERIDAD SOCIAL.	El ente territorial ha coadyuvado activamente en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades y ofertas complementarias remitidas por el GIT Renta Joven de la Dirección de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social. Mediante el uso de medios locales, redes comunitarias, jornadas informativas y canales institucionales, se ha garantizado que los jóvenes beneficiarios estén informados y participen de manera oportuna en las iniciativas del programa.
4.2.3.2. Realizar las actividades relacionadas con fortalecimiento de capacidades, competencias ciudadanas, orientación ocupacional, enganche laboral y/o generación de ingresos, así como, las acciones voluntarias, de acuerdo con los lineamientos que el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	El ente territorial ha cumplido activamente con la implementación de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades, competencias ciudadanas, orientación ocupacional, enganche laboral y generación de ingresos, conforme a los lineamientos socializados por Prosperidad Social. A través de talleres, jornadas formativas, alianzas con instituciones educativas y estrategias de articulación con el sector productivo, se ha promovido el empoderamiento de los participantes, brindándoles herramientas reales para mejorar su calidad de vida. Asimismo, se han fomentado acciones voluntarias que fortalecen el tejido social y el sentido de corresponsabilidad ciudadana.
4.2.4. Para el Programa Compensación de IVA	
4.2.4.1. Garantizar la revisión y trámite de las novedades presentadas por los participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	El ente territorial ha garantizado con compromiso y eficiencia la revisión y el trámite de las novedades presentadas por los participantes, permitiendo la actualización y corrección de los datos y registros de los hogares beneficiarios. Este proceso se ha desarrollado siguiendo estrictamente las metodologías y lineamientos emitidos por Prosperidad Social, asegurando calidad, oportunidad y veracidad en la información. Gracias a esta gestión, se fortalece la confiabilidad de los sistemas, se evita la exclusión injustificada de beneficiarios y se promueve una atención más precisa, transparente y acorde a las realidades del territorio.
4.2.5. Para el Programa de Atención del Adulto Mayor – Colombia Mayor	
4.2.5.1. Realizar el registro de intención de ingreso al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto ha desarrollado el programa a través de los documentos que desarrolle PROSPERIDAD SOCIAL en virtud del mandato legal	Se deja constancia que se ha cumplido adecuadamente con la realización del registro de intención de ingreso al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información, garantizando la calidad y oportunidad en el proceso, conforme a las metodologías, lineamientos y documentos técnicos desarrollados por Prosperidad Social, en virtud del mandato legal correspondiente. Esta actividad se ha llevado a cabo en estricto cumplimiento de lo pactado en el Convenio, asegurando la trazabilidad, veracidad y confidencialidad de la información registrada, así como el respeto por los principios y criterios establecidos por el programa.
4.2.5.2. Realizar el trámite de las novedades en el Sistema de Información que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los ciudadanos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL	El municipio realizo el respectivo trámite de las novedades en el Sistema de Información dada a cada municipio, para garantizar la actualización o corrección de los datos y registros de los ciudadanos, cumpliendo con los lineamientos y metodologías establecidos por Prosperidad Social y socializados con la Entidad Territorial. Este proceso se lleva a cabo con calidad y de manera oportuna, asegurando la veracidad y actualidad de la información
4.2.5.3. Completar la comprobación de las causales de retiro definidas en el manual y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL, efectuando visitas	El municipio, a través de los funcionarios encargados de la Oficina de Prosperidad Social, ha llevado a cabo de manera responsable y conforme a la normativa vigente todos los procedimientos establecidos para la comprobación de las causales de retiro, según lo definido en el manual y las guías expedidas

domiciliarias, en testimonio de la comunidad o de sus líderes y verificando información con la Personería.	y socializadas por Prosperidad Social con la Entidad Territorial. Este proceso ha incluido la realización de visitas domiciliarias, la recolección de testimonios por parte de la comunidad y de sus líderes, así como la verificación de información con la Personería, garantizando así un cumplimiento riguroso, transparente y oportuno de esta obligación
4.2.5.4. Adelantar las gestiones necesarias para informar a los participantes que en cada ciclo operativo sean activados en el Programa Colombia Mayor para que inicien su proceso de cobro de la transferencia.	El municipio ha cumplido con la obligación de adelantar las gestiones necesarias para informar oportunamente a los participantes que han sido activados en cada ciclo operativo del Programa Colombia Mayor. Para ello, se han implementado canales de comunicación eficaces como llamadas telefónicas, mensajes de texto, , asegurando que los beneficiarios conozcan su estado en el programa y puedan iniciar de manera oportuna el proceso de cobro de la transferencia
4.2.5.5. Aplicar los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para la respectiva asignación de cupos, para el caso de la implementación de la modalidad indirecta, con Centros de Bienestar o Protección Social al adulto mayor y Centros diurnos de naturaleza pública a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL.	El municipio ha dado cumplimiento a la obligación de aplicar los lineamientos establecidos por Prosperidad Social para la asignación de cupos en el marco de la implementación de la modalidad indirecta, a través de Centros de Bienestar o Protección Social al Adulto Mayor, público a cargo de la Entidad Territorial, de ocupación del tiempo libre, incluyéndolos en ofertas del sena, baile, días lúdicos. Este proceso se ha desarrollado de acuerdo con los criterios técnicos, procedimientos y requisitos definidos por Prosperidad Social, garantizando la atención adecuada y el acceso equitativo de los adultos mayores beneficiarios.
4.2.5.6. Elaborar y presentar a PROSPERIDAD SOCIAL los listados censales de los adultos mayores potenciales que no se encuentren sisbenizados para los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM que conforman la población focalizada del Programa Colombia Mayor conforme a lo dispuesto en manuales, guías y documentos que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	La Entidad Territorial ha cumplido con la elaboración y presentación a Prosperidad Social de los listados censales de adultos mayores potenciales no sisbenizados, correspondientes a los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM, conforme a lo dispuesto en los manuales, guías y demás documentos emitidos y socializados por Prosperidad Social. Además, se han implementado acciones que permiten facilitar el proceso de pago de la transferencia económica a los adultos mayores que residen en hogares geriátricos y a aquellos que superan los 90 años de edad, garantizando así el acceso efectivo al beneficio, priorizando a la población con mayor nivel de vulnerabilidad y dificultades de movilidad
4.2.5.7. Expedir los poderes especiales para el cobro de la transferencia en el marco de las directrices definidas por PROSPERIDAD SOCIAL.	El municipio de armero guayabal cuento con 78 adultos mayores avalados para la facilidad de su respectivo cobro, cumpliendo con la normativa puesta por prosperidad social y demás, también se lleva a cabo la supervisión de que los recursos realmente lleguen a los adultos mayores
4.2.5.8. Llevar el archivo organizado con los originales y/o copias digitales de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación.	La Entidad Territorial ha implementado un sistema de archivo físico y digital cuidadosamente estructurado, que garantiza la conservación, custodia y trazabilidad de todos los documentos soporte relacionados con los trámites de registro de intención de ingreso y las novedades de los participantes del Programa Colombia Mayor. Se han clasificado los expedientes por beneficiario, integrando originales y copias digitales según la normatividad vigente, y se ha dispuesto un espacio seguro y de fácil acceso para los funcionarios encargados. Este proceso no solo asegura el cumplimiento legal, sino que fortalece la transparencia, la eficiencia administrativa y la capacidad de respuesta ante requerimientos de auditoría o verificación por parte de Prosperidad Social."

Expedida en Armero Guayabal a los 16 días del mes de julio de 2025

FIRMA:

NOMBRE: Mauricio Cuellar Arias

ALCALDE MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Proyectó: